

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/GM/IAAF
22.09.2009



Oficina de Partes

- 2 MAR. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 771

SANTIAGO, 16 OCT 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

DIVISION JURIDICA	
COMITE 1	
AMA	
JEFE	ENE 2010

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico 16 FEB 2010

Dep. T.R. y Regist. 17 ENE. 2010
AMA

Depart. Contabil.

Sub Dep. C. Central

Sub Dep. E. Cuentas

Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. y T

Sub Dep. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

MINISTERIO DE
INTERIOR
JEFE
DIVISION
JURIDICA

INICIO: GRAFICO S.A. BANDERA 250 LOCAL 27 P.U.T. 0000.700-6

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 46.580 de fecha 18.12.2007 del Departamento de Extranjería y Migración, se otorgó una visación de residente temporario, por el plazo de un año, vigente hasta el 21.01.2009, al extranjero Juan Carlos OTAROLA MARCAS, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en copia de resolución N° 49, del expediente N° 63-A-92, del Juez del primer Juzgado Penal de la provincia de Barranca, Perú, de fecha 20.08.2002, que el extranjero mencionado, fue condenado por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud Homicidio en agravio de Marco Antonio Mera Laynes, a la pena de cuatro años de pena privativa de libertad efectiva; c) Que, mediante Minuta N° 405 de fecha 22.09.2009 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se informó que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional, el día 11.01.2009; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Juan Carlos OTAROLA MARCAS, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.783.189-k.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Contralor General
de la República
Subrogante

21 FEB 2010